

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA

Expediente N° **14** Tercera Región.
 Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 48-1.
 Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

N° **598**

SANTIAGO, **17 ABR 2009**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° **1376** de **3 ABR. 2009**

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES
PRAMITADO
7-6 MAY 2009

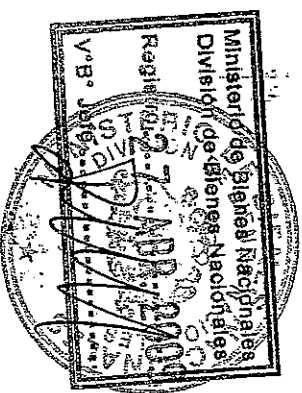
DECRETO (EXENTO)

1°- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 48-1, Km. 663.354,60 al Km. 663.376,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
48-1	ESPIÑOZA LEON WILLIAMS G	1317-1	1.211

RECEPCION		SUBSECRETARIA DE OO.PP. OFICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO		PRAMITADO	
DEPT. R. Y REGISTRO		7-6 MAY 2009	
DEPART. CONTABIL.		RACHA	
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E CUENTAS			
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U.VT			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFRENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			
Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P. Proceso N° 2848987			





3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 676 de 23 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° N°9 de 6 de febrero de 2009, integrada por los señores **Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva**, con fecha 11 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.844.000.- para el lote N° 48-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.844.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA

Ministerio de Obras Públicas